

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 134
SEDE MUNICIPAL
21 DE NOVIEMBRE, 2018
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

YAMILETH JIMENEZ RANGEL
DANILO SOLIS MARTINEZ
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal a.i Concejo Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOLANDA GODINEZ PICADO
Regidora Suplente
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
KATTIA DESANTI CASTELLÓN
Síndica Propietaria
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°133, celebrada el 14 de noviembre, 2018, QUEDA APROBADA, con la siguiente aclaración:

Respecto al Artículo III, Inciso C), el Concejo acordó trasladarle al señor Alcalde copia de nota de fecha 12 de noviembre del 2018, suscrita por la **LICDA. ANA SOFÍA SCHMIDT QUESADA**, quien, en su condición de Ciudadana de Garabito, presenta sus observaciones en cuanto al **Expediente 2018CD-000167**, denominado "Estudio de Mercado Video de Vigilancia".

Lo anterior, para que de conformidad con lo recomendado por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –, pueda el señor Alcalde defender sus argumentos en relación con el "Estudio de Mercado Video de Vigilancia", y presente ante el Concejo un informe en lo concerniente al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado referente a este tema. **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Dicho acuerdo fue notificado al señor Alcalde en el oficio **S.G. 561-2018**, de fecha 15 de noviembre, 2018.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) SR. CARLOS BERROCAL MORA – VECINO DE JACÓ CENTRO.

Agradece el espacio para referirse al tema del horario de la Biblioteca Pública que funciona en el Centro Cívico para la Paz; según indica se producen cierres inesperados y horarios erróneos., con anuncios de que la biblioteca está cerrada por reunión o por alguna actividad que no concuerda con el servicio de utilizar la biblioteca del epicentro cívico, un servicio que necesitan muchos jacobebños que no tiene dinero para comprar computadoras a sus hijos, tal es su caso y el de su hijo ya que ambos están estudiando. Agradece el esfuerzo que en este sentido han hecho los Regidores y la administración por abrir este lugar que estuvo cerrado por mucho tiempo. Al mismo tiempo, solicita interponer sus buenos oficios para ampliar el horario en beneficio de la población.

Con relación a este tema entrega nota dirigida al señor Alcalde, Recursos Humanos y Concejo Municipal, mediante el cual manifiesta:

“Referente a cierres inesperados y horarios erróneos. Con anuncios estamos cerrados por reunión o alguna actividad que no concuerda con el servicio de utilizar la biblioteca del epicentro cívico un servicio que necesitamos los jacobebños que se mejore en lo posible.

Los horarios no coinciden con las ocho horas hábiles que se deberían tener como mínimo abierto.

Para organizar los tiempos como usuario

Se busca extender el tiempo al menos a 48 horas semanales

Podría ser entre las 8 am en adelante. Ya que tenemos en el centro cívico estudiantes diversos; del INA, COMPUTO. INGLES Y OTROS PUBLICAS Y PRIVADOS

Que se encuentran con un horario que no deja utilizar los cómputos y el espacio para hacer sus trabajos y tareas esta manera actual no llena las necesidades de los jacobebños”

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que se van a tomar cartas en el asunto, pero hay limitaciones porque el Ministerio de Justicia maneja todo lo que tiene que ver con los funcionarios que laboran en el centro cívico, y efectivamente la mayoría de las veces la biblioteca se ha visto cerrada. Esta nota que ha traído el señor Carlos Berrocal va a servir de mucho. Además, hay que ver de qué forma se limitan las funciones del Ministerio de Justicia.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – agradece al señor Carlos Berrocal que haya venido a exponer esta situación porque son cosas que han venido sucediendo en el centro cívico que fue uno de los siete construido en la administración de Doña Laura Chinchilla con un costo de dos millones y medio de dólares y que el cantón de Garabito fue seleccionado en toda la provincia de Puntarenas. La idea era que la biblioteca se mantenga abierta hasta las 10:00 PM y le extraña que se está abriendo tan tarde, ya que se necesita que esté abierta para uso de las computadoras en beneficio de los jóvenes en fortalecimiento de la educación, se supone que

El Ministerio de Justicia debe colaborar en esto, es necesario que el Alcalde coordine con ellos, el Concejo puede dar apoyo en las gestiones que Don Tobías está realizando y llegar a algún tipo de convenio para abrir la biblioteca a las 8:00 am y tener a un técnico en cómputo. Reitera su solicitud de apoyo al señor Alcalde en las gestiones que está realizando ante el Ministerio de Justicia y Paz, para que la biblioteca pública del Centro Cívico cierre a las 10:00 PM, ya que de lo contrario no estaría cumpliendo el objetivo por el cual fue creada.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que no conoce el convenio firmado entre la Municipalidad y el Ministerio de Justicia y Paz, pero, ellos invirtieron en el edificio y la Municipalidad aportó el terreno, por lo tanto, la Municipalidad también ha invertido en el centro cívico, y lo menos que ellos pueden hacer es dar al pueblo de Garabito lo que se merece, lo que pasa es que el Ministerio de Justicia se ha burocratizado. Está de acuerdo con la señora Vicepresidenta de apoyar al señor Alcalde en las gestiones que está realizando al respecto.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) Dirigir nota al Viceministro de Justicia y Paz para solicitarle interponer sus buenos oficios a efecto de ampliar de 8:00 am a 10:pm el horario de funcionamiento de la Biblioteca Pública del Centro Cívico, de manera que el Centro Cívico para la Paz pueda cumplir el fin por el cual fue creado.
- 2) Apoyar las gestiones que en este sentido realiza el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – ante el Ministerio de Justicia y Paz.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDO. ALEJANDRO GUTIERREZ MADRIGAL – DIRECTOR GENERAL A.I – DGTCC.

Se conoce el oficio **DGTCC-DI-226-2018**, dirigido a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA, a los Jueces del Tribunal Ambiental Administrativo y a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...se comunica la resolución **R-MINAE-OGTCC-2162-2018** de las catorce horas treinta minutos del 12 de noviembre de 2018 en la que se realiza un requerimiento de información a SETENA y a la Municipalidad de Garabito, en el plazo de diez días, referente a la construcción de obras sin viabilidad ambiental y sin aprobación de planos por parte de la DGTCC, en el sitio conocido como Estación de Servido Costa Verde, propiedad de la empresa DESARROLLOS TURÍSTICO LA PITA S.A. cédula jurídica 3-101-072599 en la provincia Puntarenas, cantón Garabito, distrito Tarcoles, así como poner en conocimiento de la temática al Tribunal Ambiental Administrativo. Como se indicó en dicha resolución, la información requerida resulta de Importancia a efectos de que ésta Dirección analice de forma preliminar la legalidad de las actuaciones del administrado referente a la construcción de las obras encontradas, así como de los actos administrativos emitidos por las distintas instituciones, realice las recomendaciones que correspondan al Jerarca institucional, en el marco de la tramitación de la denuncia SITADA 11589-2018...”.

Asimismo, se conoce la resolución **R-MINAE-OGTCC-2162-2018**, la cual dicta literalmente lo siguiente:

“ES-6-11-02.01

Ministerio del Ambiente y Energía. Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible. San José, a las catorce horas treinta minutos del 12 de noviembre de 2018. Qué en razón del trámite de fiscalización dentro del expediente ES-6-11-02-01 de la Estación de Servicio, propiedad de la empresa Desarrollo Turístico La Pita SA cédula jurídica número 3- IOLI-072699, en seguimiento del informe técnico IF-DGTCC-37-10-18, preparado por el Departamento de ingeniería de esta Dirección, y en seguimiento de la denuncia SITADA 11559-2018. se informa a la "Secretaria Técnica Nacional Ambiental y al Tribunal Ambiental Administrativo que en razón de la inspección realizada por funcionarios del Departamento de Ingeniería de esta Dirección, **se identificó con total claridad que las obras inspeccionadas**

Correspondientes a la construcción de una estación de servicio, no corresponden con las obras sobre las cuales consta viabilidad ambiental de SETENA y la aprobación de planos de la DGTCC, ya que lo único autorizado por estas instituciones fue la sustitución de tanques de almacenamiento de la gasolinera antigua existente.

En ese sentido, las obras construidas no corresponden a lo autorizado por SETENA en la resolución 1315-2015-SETENA de las siete horas diez minutos del 10 de junio de 2015, **razón por la cual deberá procederse de parte de SETENA con la diligencia de envió de este caso al Tribunal Ambiental Administrativo**, tal y como ha dispuesto SETENA en casos en los que el desarrollador construye una obra de mayores proporciones a la autorizada en la viabilidad ambiental.

Asimismo, se solicita formalmente a SETENA pronunciarse sobre las acciones administrativas a seguir en dicha secretaria, ante las eventuales violaciones de parte del desarrollador y del responsable ambiental a las obligaciones adquiridas por el durante el proceso de evaluación ambiental.

Se solicita a SETENA aclarar si en el proceso de evaluación ambiental consta pronunciamiento de SENARA conforme a lo requerido por la Sala Constitucional mediante el Voto 2017032227 de las quince horas quince minutos del primero de marzo de 2017, expediente judicial 14-003388-007-CO.

En ése mismo sentido, se solicita aclaración a SETENA respecto a este Upo de casos, ya que en otras ocasiones SETENA ha indicado que ante la construcción de obras sin previa licencia ambiental predictiva, dicha secretaria no resulta competente para emitir una posterior licencia ambiental, ya que según ha indicado, sus competencias no le permiten evaluar ambientalmente una obra ya construida que contravino la regulación referente a evaluación ambiental predictiva. Asimismo, resulta procedente requerir información a la Municipalidad de Garabito sobre si existe o no permiso de construcción para esas mismas obras encontradas **y en caso afirmativo, las razones por las cuales se habría emitido un permiso de construcción de esa naturaleza sin contar con la licencia ambiental y sin la aprobación de planos de la DGTCC para ese tipo de obras.**

La anterior información solicitada se fundamenta en el principio de coordinación institucional, en el principio precautorio establecido en el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad, artículos 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública y en la necesidad de recopilar todos los insumos de información necesarios para atender y resolver la necesidad de resolver la denuncia **SITADA 11589-2018.**

En razón de lo anterior se solicita a SETENA y a la Municipalidad de Garabito atender los requerimientos de información en el plazo de ley de 10 días conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Se aclara al desarrollador que esta Dirección no entrará a conocer y resolver sobre las obras construidas hasta que no se resuelva la denuncia mencionada, se reúnan los insumos de información requeridos a las instituciones mencionadas, se resuelva lo que corresponda ante el Tribunal Ambiental Administrativo. SETENA y Municipalidad de Garabito, y se aclare si en el presente asunto se han configurado o actos que impliquen responsabilidades de índole administrativa o penal.

El presente acto, por ser de carácter de trámite, **no es impugnabile en forma autónoma**, sin perjuicio de que el mismo pueda ser impugnado conjuntamente con el acto final, ello de conformidad con el principio de concentración de los actos, así como lo dispuesto en los artículos 163; inciso 2) y 345 Inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública.

Asimismo, se indica, que aún ante la impugnación del presente acto, en el caso de interposición de recursos ordinarios, no se suspenden los efectos de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública.

Se indica, que en caso de verificarse que de forma injustificada se haya incumplido lo ordenado en la presente resolución, se podrán diligenciar conforme a Derecho, las causas legales que resulten procedentes, entre ellas, la establecida en el artículo 381 de la Ley General de Salud y la establecida en el artículo 314 del Código Penal, por desobediencia a la autoridad.”

TRASLADO DE RESOLUCION R-MINAE-OGTCC-2162-2018, A EFECTO DE QUE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS SE CUMPLA LOS REQUERIMIENTOS REALIZADO CON RELACIÓN A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS COSTA VERDE.

El Concejo acuerda trasladarle al señor Tobías Murillo la resolución **R-MINAE-OGTCC-2162-2018** de las catorce horas treinta minutos del 12 de noviembre de 2018, dictada por el **Ministerio del Ambiente y Energía. Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible.**

Mediante la cual se realiza requerimiento de información tanto a SETENA como a la Municipalidad de Garabito, referente a la construcción de obras sin viabilidad ambiental y sin aprobación de píanos por parte de la DGTCC, en el sitio conocido como Estación de Servido Costa Verde, propiedad de la empresa DESARROLLOS TURÍSTICO LA PITA S.A. cédula jurídica 3-101-072599 en la provincia Puntarenas, cantón Garabito, distrito Tarcoles.

Lo anterior, a efecto de que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios correspondientes y **en el plazo de diez días**, se cumplan con requerimientos establecido en esta sentencia, mismos que según se indica resultan de suma importancia a efectos de que esa Dirección analice de forma preliminar la legalidad de las actuaciones del administrado referente a la construcción de las obras encontradas, así como de los actos administrativos emitidos por las distintas instituciones. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) LICDA. MERYSELVY MORA FLORES – COORD. DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Remite oficio **SF-149-2018-MM**, de fecha 14 dirigido al Sr. Ernesto Alfaro Conde - Regidor Propietario y a este Concejo Municipal; de conformidad con lo solicitado en boleta 22589, le proporciona listado de planillas, cantidad de empleados y monto total cancelado.

INFORMADOS.

C) SR. HECTOR MARIANO FERLINI SALAZAR – DIARIO SURCOS DIGITAL.

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 15 de noviembre de 2018, dirigido a los Concejos Municipales, así como también a las alcaldesas y alcaldes, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“En días recientes el señor director de la Sede del Pacífico de la Universidad de Costa Rica, máster Mario Solera Salas, dirigió a todos los concejos municipales del país un documento en el cual se solicita el respaldo de los gobiernos locales al Llamamiento desde la ciudadanía, incluido en el mismo escrito de don Mario.

Mediante la presente, con todo respeto, quienes firmamos esta nota solicitamos un acuerdo positivo para esa solicitud del director de la Sede del Pacífico de la UCR. El sentido de este esfuerzo, es que independientemente de lo que ocurra con el actual proyecto de reforma fiscal que ya recibió primer debate, el país tendrá que abocarse a la búsqueda de una solución fiscal integral, como lo ha reconocido la señora ministra de Hacienda.

En esa búsqueda, lo más sano y sostenible es la construcción del consenso como se propone en el Llamamiento desde la ciudadanía:

<http://bit.ly/llamamientodesdelaciudadanía>

Solicitamos con todo respeto que cada gobierno local al cual dirigimos esta carta, resuelva apoyar el Llamamiento desde la ciudadanía, lo comunique al correo llamamientociudadania@gmail.com y comparta esa decisión con los otros concejos municipales a fin de favorecer un acuerdo generalizado...”

INFORMADOS.

D) ARQ. LUIS GUILLERMO MIRANDA AGUILAR – COORD. UNIDAD INSPECCIÓN ZMT.

Se conoce oficio **DPD-ZMT-570-2018**, mediante el cual invita a participar en el **Taller de Capacitación Municipal 2018**, dirigido a las Municipalidades con injerencia en la Zona Marítimo Terrestre. Dicho taller se desarrolla con la finalidad de fortalecer la gestión de las municipalidades en la adecuada administración y planificación de la ZMT de su jurisdicción. La actividad ha sido programada para el día viernes 30 de noviembre 2018 de 8.00 am a 4.00 pm, en el Hotel Palma Real, sito 200 mts al norte del ICE, Sabana Norte.

Se solicita la participación máxima de 3 representantes por cada municipalidad o Intendencia; primordialmente el encargado del Departamento del ZMT, el Asesor Legal y el alcalde o alcaldesa del ayuntamiento.

INFORMADOS.

E) SR. DANIEL RICARDO CHINCHILLA ARIAS – APODERADO GENERALISIMO – MSS MISCELÁNEOS SECURITY SERVICIES SA.

Se conoce escrito de fecha 19 de noviembre de 2018, mediante el cual presenta Recurso de Revocatoria contra la adjudicación del concurso 2018CD-000164-MUGARABIRO, recaída a favor de la oferta de la empresa TECAFIN SRL.

Como petitoria, manifiesta:

“En *concordancia* con los hechos y razones aquí expuestos y ante el incumplimiento legal presentado por la oferta de la empresa TECAFIN SRL, y siendo que mi representada MSS Misceláneos Security Servicios S A cumple cabalmente con los requisitos cartelarios y los ordenamientos jurídicos que rigen la contratación administrativa, así como, con la ley 8454, de Firma digital, solicitamos: Primero: Que se anule el acto de adjudicación recaído en la oferta de la empresa TECAFIN SRL por incumplir legalmente con la seguridad social y no estar inscrita el Colegio de Ingenieros y Arquitectos según se expuso supra y, Segundo que la empresa Inversiones

Construcciones EMA S A Cédula Jurídica 3-101-355398 tampoco cumple por no estar inscrita el Colegio de Ingenieros y Arquitectos según se expuso supra Tercero Adjudicar la oferta de mi representa SMS Misceláneos Security Servicios S A por cumplir cabalmente con los requisitos técnicos, legales del concurso. Todo conforme a Derecho.”.

Considerando que es un tema de índole administrativa y que el Recurso se dirige también al señor Alcalde y al Proveedor Municipal, el Concejo no entra a deliberar al respecto ni dicta acuerdo.

F) LICDA. SIRLENE JIMÉNEZ AGUILAR – UNIDAD CANTONAL JACÓ – AYA.

Remite copia de su oficio **GSP-RPC-J-2018-00539**, de fecha 06 de noviembre del 2018, dirigido a la Sra. Susana Rodríguez Chaverrí – Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito, “**Ref: Sobre las Constancias de Disponibilidad de Agua**”

INFORMADOS.

G) SRA. KATTIA MARIA SALAS CASTRO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA.

Remite oficio **MO-CM-0528-18-2016-2020**, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA**, en el artículo 8-3, del acta de la Sesión Ordinaria N° 213 celebrada el día 19/11/2018, textualmente dice lo siguiente:

“Desde este cuerpo colegiado es un gusto saludarlos y manifestarles nuestra valoración sobre la carta suscrita por el señor Roy Antonio Castellón Sossa.

Primero: Este Concejo Municipal siempre busca construir puentes de diálogo que brinden un mayor entendimiento entre comunidades vecinas, nunca hemos pretendido imponernos, ni definir la voluntad en la toma de decisiones por parte de otras municipalidades, ni de sus concejos. Es por ello que mantenemos nuestra preocupación sobre el estado actual del puente Piedras de Fuego, el cual une a los Cantones de Orotina y Garabito. Consideramos que ha existido un compromiso sobre quién debía realizar las mejoras en los puentes Cuarros y Piedras de Fuego y tenemos claro el estado de los compromisos adquiridos.

Segundo: El correo enviado señor Roy Antonio Castellón Sossa del pasado 6 de noviembre y que en nada ayuda a la construcción de puentes ni siquiera a los de dialogo, omite un aspecto importante sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas municipalidades e introduce un aspecto de legalidad que no ayuda en nada a los vecinos de ambos cantones, que se ven afectados por la ausencia del puente Piedras de Fuego.

Tercero: Finalmente podemos entender que un compromiso se pueda postergar por razones financieras u de otra índole, pero no es válido la ausencia de definición expresada sobre la voluntad de cumplir o no...”

A petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – el Concejo acuerda enviar nota al Concejo Municipal de Orotina, para comunicarle que la Municipalidad de Garabito está en la mayor disponibilidad de construir el puente **conocido como “Quiebra Patas”, sobre la quebrada Piedras de Fuego, localizado en el límite de ambos cantones (Garabito y Orotina)**, únicamente estamos esperando a que las lluvias cesen.

Al mismo tiempo, el señor Presidente manifiesta que este Concejo Municipal y la administración municipal hemos tenido una relación cordial con la Municipalidad de Orotina, y no es correcto que un funcionario opine sobre un acuerdo del Concejo; por tanto, solicita al señor Alcalde Tobías Murillo mediar en esta situación y enviar al Ingeniero de la Junta Vial nuestra a reunirse con el Ingeniero de la Junta Vial de Orotina y que en adelante la relación con respecto a este tema sea Alcalde con Alcalde y Concejo con Concejo. **ACUERDO UNÁNIME.**

H) PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA – JACÓ – GARABITO.

En el contexto de **Nuestra Fiesta Patronal** en honor a la **Inmaculada Concepción de María** invita el **jueves 06 de diciembre a la misa de 6:30 p.m.** para orar por las diferentes instituciones de Servicio Público del Cantón.

INFORMADOS.

I) SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES – VICEALCALDESA MUNICIPAL.

Remite oficio **AMI-79-2018-DA**, de fecha 19 de noviembre del 2018, mediante el cual comunica al Concejo Municipal de Garabito, lo siguiente:

“En cumplimiento al acuerdo tomado por este Concejo en la Sesión Ordinaria N° 132, artículo V, Inciso A punto 2 celebrada el 7 de noviembre del 2018, y respondiendo a la moción presentada por la señora Vicepresidenta Municipal Karla Gutiérrez Mora, me permito remitirles el oficio PM-197-2018-JAAO suscrito por el señor Proveedor Municipal a.i, Alonso Araya Ordoñez, en el que me informa sobre el avance de la implementación del sistema SICOP (Mer-Link)”.

Asimismo, se conoce el oficio **PM-197-2018-JAAO**, dirigido a la Sra. Damaris Arriola Coles – Vicealcaldesa Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“**Asunto:** Respuesta a consulta sobre Avance Implementación de plataforma SICOP

En atención a su solicitud de información verbal, sobre el avance de la implementación de SICOP, según moción presentada por la regidora KARLA MARIA GUTIERREZ MORA-avalada por el concejo en pleno, procedo a detallar lo pertinente:

- 1-Que ya se brindo la capacitación para personal de la Proveeduría Municipal.
- 2-Que ya se brindo la capacitación para personal del Departamento Legal.
- 3-Que ya se brindo la capacitación al Asesor Legal del CONCEJO MUNICIPAL.
- 4-Que ya se brindo la capacitación al Auditor Municipal.
- 5-Pendientes las firmas digitales, programado para la próxima semana (Hay que desplazar a 30 funcionarios hasta las oficinas de RACSA, para tal efecto).
- 6-Pendiente la capacitación para 30 funcionarios en el laboratorio de compuro del Centro Civico, que se impartirá del 3 al 7 de Diciembre del 2018.
- 7-Se estima la entrada en operación a finales del mes de Enero del 2018.

La demora en la implención obedece a que debemos ajustarnos a la disponibilidad de los encargados de SICOP y la disponibilidad de laboratorio de computo del Centro Civico, para brindar la capacitación en este lugar, puesto de no ser así, se debe desplazar el personal hasta San Jose, convellando este aspecto una logística diferente y además el costo por concepto de viáticos, para una población de 30 funcionarios municipales durante una semana.

Consideramos que ya falta poco tiempo para el inicio de la capacitación en el Centro Civico, por ende lo mas prudente seria esperar al 3 de Diciembre 2018, que inicia”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a este tema.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

No hay.

ARTICULO V: MOCIONES.

A) MOCIÓN DE LA REGIDORA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN- AYUDA CON TOLDO, TARIMAS Y TRANSPORTE PARA ACTIVIDAD SOBRE CELEBRACION DE DISTRITO Y TRANSPORTE PARA GRUPO DE TKD PARA VIAJE A HOJANCHA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE.

El Concejo Municipal de Garabito conoce moción presentada por la Regidora **KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN, AVALADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE MONGE –**, textualmente dice lo siguiente:

“1) Solicito a la administración se nos colabore con el toldo, tarima y transporte para la escuela de música de Quebrada Ganado, para el viernes 30 de noviembre a la actividad a realizarse en Tárcoles ese día (Celebración de Distrito).

2) Y colaboración de transporte para el grupo de Taekwondo que representará al cantón en Hojancha el próximo 02 de diciembre (Coordinar con Danny Rodríguez – 8669-6336)”.

Sometida a votación la moción de la Regidora Kattia Solórzano es **APROBADA** en todas sus partes y trasladada a la Alcaldía Municipal para coordine lo que corresponda según lo solicitado.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

La Regidora Solórzano invita a todo el cantón a participar de las actividades programadas en conmemoración del Aniversario del Distrito de Tárcoles, al mismo tiempo insta al señor Alcalde a colaborar con las mismas.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que colaborará en lo que esté al alcance de la Municipalidad.

B) MOCION – SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO DENOMINADO SIBO - DE GOLFO A GOLFO, EL CUAL ES IMPULSADO POR COOPEPROTUNA RL

El Concejo Municipal de Garabito **APRUEBA** en todas sus partes Moción presentada por el Presidente Municipal, Rafael Monge Monge, Regidores: Freddy Alpizar, Karla Gutiérrez, Ernesto Alfaro y Kattia Solórzano, literalmente dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

Primero: Que la región del Pacífico Central es la de mayor pobreza con un 29.9 por ciento, mayor desempleo con un 14 por ciento y mayor desigualdad en el país, según la encuesta Nacional de Hogares publicada en el año 2017 por el INEC.

Segundo: Que en los últimos años se ha agravado la crisis de desempleo en la Región del Pacífico Central con el despido de cerca de 400 colaboradores de la empresa Alunasa S.A., y despidos en otras importantes empresas presentes en la región.

Tercero: Que existe el proyecto denominado “SIBO DE GOLFO A GOLFO”, el cual es propuesto por Cooperativa de Producción, Comercialización Agroindustrial de Productos Marinos y Servicios Múltiples del roble de Puntarenas, (COOPEPROTUNA R.L.) y que podría generar hasta 1500 puestos de trabajo directo.

Cuarto: Que dicho proyecto tendría un importante impacto en toda la región del Pacífico Central en cuanto a generación de empleos que podrían mitigar la crisis social y económica producto del alto desempleo en la Región.

Quinto: Que no se conoce por parte de las autoridades municipales, algún proyecto de alto impacto para la región del Pacífico Central que se esté impulsando la administración Alvarado Quesada como el propuesto por COOPEPROTUNA R.L., en cuanto a generación de empleos de la región.

Sexto: Que el proyecto propuesto por COOPREPOTUNA RL., es importante dentro del eje de economía social solidaria impulsado desde la administración SOLIS RIVERA y que se ha dado continuidad en la Administración ALVARADO QUESADA, como un modelo social de justa distribución de la riqueza.

POR TANTO

SE ACUERDA:

1. Dispensar de trámite de Comisión la siguiente propuesta
2. Apoyar el proyecto denominado SIBO -DE GOLFO A GOLFO, el cual es impulsado por COOPEPROTUNA RL, por el alto impacto que tendría en la generación de empleos del Pacífico Central.

Solicitar al Sr. Carlos Alvarado, Presidente de la República, al señor Renata Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor Steven Nuñez Rímola, Ministro de Trabajo, al señor Moisés Mug, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca, realizar las gestiones necesarias para hacer una realidad el proyecto denominado SIBO -DE GOLFO A GOLFO, el cual es impulsado por COOPEPROTUNA RL y que tiene como eje fundamental la construcción y desarrollo de una planta procesadora de túnidos y pelágicos, enlatado y conservas (PLANTA PROCESADORA DE ATÚN Y OTROS). **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El señor Presidente manifiesta que en días pasados representantes de este Concejo se reunieron con asesores de la Diputada Carmen Chan, quienes solicitaron apoyo a este proyecto que traerá fuentes de empleo a nuestra zona, y ese es el objetivo de esta Moción.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

A) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “SURF INCLUSIVO” EN PLAYA JACÓ”.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-427-2018-JA**, de las **nueve horas del veinte de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER "...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de Playa Jaco, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Johana Cerdas Barquero, representante de la empresa Plura Lab de Innovación Inclusiva, cédula jurídica 3-102-735839, para llevar a cabo evento "**SURF INCLUSIVO**", **en fecha sábado 01 de diciembre de 2018,** el horario a partir de las 6:00 a.m hasta la 2:00 p.m. Se colocarán tres toldos y tres mesas. La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento..."

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

B) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "TRAVESÍA DE 7 KILÓMETROS DE PLAYA HERMOSA A JACÓ".

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-419-2018-JA**, de las **nueve horas del veinte de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER "...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA Playa Hermosa y Playa Jaco, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Juan Carlos Salas Castro, quien es el organizador de la actividad de la Unidad Acuática de la Cruz Roja Costarricense, para llevar a cabo evento "**TRAVESÍA DE 7 KILÓMETROS DE PLAYA HERMOSA A JACÓ**", **en fecha domingo 09 de diciembre de 2018,** el horario a partir de las 9:00a.m hasta la 1:00p.m, iniciará en el Hotel Terraza del Pacífico en playa Hermosa y la meta será frente al Hotel Balcón del Mar en playa Jaco. Se colocarán dos toldos en playa Jaco frente al Hotel Balcón del Mar, para recibir a los nadadores.

La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento..."

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "FUEGOS ARTIFICIALES" A REALIZARSE EN PLAYA HERRADURA, FRENTE A HOTEL LOS SUEÑOS MARRIOT OCEAN & GOLF RESORT.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-418-2018-JA**, de las **once horas del seis de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER "...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de Playa Herradura, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Luis Dagoberto Calvo Solano, cédula de identidad 900470793, quien ostenta el grado de presidente de la sociedad Fuegos Artificiales Internacionales Custodio Calvo FAI SA, cédula jurídica 3-101-268127, para llevar a cabo evento "**FUEGOS ARTIFICIALES**", frente al Hotel Los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort, **en las siguientes fechas: 19 de enero, 02 y 30 de marzo de 2019,** horario a partir de las 6:00 pm , para acordonar el lugar, la detonación se realizará a las 10:00 a.m.

La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento..."

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) SOLICITUD DE USOS DE SUELO EN PRECARIO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE GONZALEZ MONTOYA MARVIN GERARDO, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-423-2018-JA**, de las **once horas del día veinte de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **GONZALEZ MONTOYA MARVIN GERARDO** cédula de persona física número 2-0335-0044, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 3.091 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 219,461.00 (doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y un colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1804-10...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

2. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE MURILLO GONZALEZ EDUARDO ENRIQUE, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-422-2018-JA**, de las **once horas y treinta minutos del día veinte de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **MURILLO GONZALEZ EDUARDO ENRIQUE**, cédula de persona física número 1-0269-0204, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 5.218.80 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 323,565.60 (trescientos veintitrés mil quinientos sesenta y cinco colones con sesenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1818-11...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

3. APROBACIÓN DE USO DE SUELO A NOMBRE DE FERNANDEZ CHAVERRI JUAN JOSE, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-420-2018-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día veinte de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda**:

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **FERNANDEZ CHAVERRI JUAN JOSE**, cédula de persona física número 1-0289-0170, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 27.362.34 metros cuadrados según plano P-634216-86, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 1,231,305.30 (un millón doscientos treinta y un mil trescientos cinco colones con treinta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 393-82...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

4. APROBACIÓN USO DE SUELO A NOMBRE DE OBALDÍA GONZÁLEZ GILDA MARÍA, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-421-2018-JA**, de las **diez horas y treinta y cinco minutos del día veinte de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda**:

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **OBALDIA GONZALEZ GILDA MARIA**, cédula de persona física número 1-0557-0847, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 512 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 61,952.00 (sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 829-12...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

E) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**:

- 1. APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2017274 A NOMBRE DEL SEÑOR MINOR BLANCO MONGE.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-267-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-802-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017274, que se encuentra a nombre del señor **MINOR BLANCO MONGE**, documento de identidad número 2-0438-0540, la cual se explotaba en el comercio **BAR “CHILLER BAR” CATEGORÍA B-1**, comercio ubicado en Jaco, Calle Lapas 100 metros al este de la Pop’s, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

F) PM-199-2018-JA. SOLICITUD DE APROBACIÓN INICIO PROCESO LICITATORIO 2018-000007 “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SALVAVIDAS PLAYA JACÓ.”

SE AUTORIZA INICIO DE PROCESO LICITATORIO 2018LA-000007 “CONSTRUCCION DE ESTACION DE SALVAVIDAS PLAYA JACO”.

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM-199-2018**, de fecha 21 de noviembre del 2018 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.134, Artículo VI, celebrada el 21 de noviembre del 2018, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del **PROCESO LICITATORIO 2018LA-000007 “CONSTRUCCION DE ESTACION DE SALVAVIDAS PLAYA JACO”**.
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–.

G) PM-198-2018-JA. SOLICITUD DE APROBACIÓN INICIO PROCESO LICITATORIO 2018-LA-000006 “CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO DE MEJORAS CAMINOS DEL CANTÓN”.

ASUNTO: SE AUTORIZA INICIO DE PROCESO LICITATORIO LA-000006 MUGARABITO “CONTRATACION PARA EL PROYECTO DE MEJORAS CAMINOS DEL CANTON”.

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM-198-2018**, de fecha 21 de noviembre del 2018 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.134, Artículo VI, celebrada el 21 de noviembre del 2018, **ACUERD EN FORMA DEFINITIVA:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del **PROCESO LICITATORIO 2018LA-000006 “CONTRATACION PARA EL PROYECTO DE MEJORAS CAMINOS DEL CANTON”**.
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–.

H) OFICIO SAM-GA-2018-085. SOLICITUD DE INFORME CONCEJO MUNICIPAL ATENCIÓN DE ORDENES SANITARIAS.

Por último, el señor Alcalde entrega a cada Regidor (a) para su análisis copia del oficio **SAM-GA-2018-085**, de fecha 15 de noviembre del 2018, suscrito por el Ingeniero Roberto Fallas - Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales – informe órdenes sanitarias.

No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a este tema del relleno sanitario.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.

A) SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – solicita que el acuerdo tomado en el Artículo VI, Inciso G) de la presente acta “**APROBACIÓN INICIO PROCESO LICITATORIO 2018-LA-000006 “CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO DE MEJORAS CAMINOS DEL CANTÓN”**”, no se apruebe en firme, para que se presente un recurso extraordinario de revisión al aprobar el acta y que el Ingeniero de la Junta Vial presente una certificación para determinar con exactitud de cuál calle se trata.

RECESO

Al ser las 18:55 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:09 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y se conoce **Recurso Extraordinario de Revisión presentado por** la Sra. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – Vicepresidenta Municipal, con relación al acuerdo tomado en el Artículo VI, Inciso G) de la presente acta “**APROBACIÓN INICIO PROCESO LICITATORIO 2018-LA-000006 “CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO DE MEJORAS CAMINOS DEL CANTÓN”**”.

Dicho recurso dice textualmente lo siguiente:

“De conformidad con el Art. 49 1 de CPC presento recurso extraordinario revisión al acuerdo tomado en sesión de hoy, inicio proceso licitatorio “Mejoras del Cantón” debido a que al momento de tomar el acuerdo desconocía el camino exacto donde se ubicaría, ya que los colindantes de dicho camino son clientes de la suscrita, en mis labores profesionales de abogacía y notariado.

2010LA-000006 “Contratación para mejoramiento caminos del cantón – PM-198-2018”.”.

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por** la Sra. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – Vicepresidenta Municipal, con relación al acuerdo tomado en el Artículo VI, Inciso G) de la presente acta “**APROBACIÓN INICIO PROCESO LICITATORIO 2018-LA-000006 “CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO DE MEJORAS CAMINOS DEL CANTÓN”**”. Por tanto, dicho acuerdo queda sin efecto.
- 2) **AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO LICITATORIO LA-000006 MUGARABITO “CONTRATACION PARA EL PROYECTO DE MEJORAS CAMINOS DEL CANTON”**”.

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM-198-2018**, de fecha 21 de noviembre del 2018 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del **PROCESO LICITATORIO 2018LA-000006 “CONTRATACION PARA EL PROYECTO DE MEJORAS CAMINOS DEL CANTON”**”.

- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–.

APROBADO con cuatro votos a favor y uno en contra el de la Regidora Kattia Solórzano Chacón, quien indica que antes de aprobar el inicio de esta licitación quiere estar segura de cuál calle se trata.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora, ya que según indica, los colindantes de dicho camino son clientes suyos en sus labores profesionales de abogacía y notariado; en su lugar participa la Regidora suplente –Yamileth Jiménez Rangel–, quien vota afirmativamente.

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta que no hay razón para no aprobar esta licitación, toda vez que para ese camino se adjudicó una licitación por setenta millones de colones y con ese dinero no se asfalta ni dos kilómetros.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) INICIATIVA DEL REGIDOR DANILO SOLÍS – ACTIVIDADES DE KARAOKE EN ESTABLECIMIENTOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LEY.
--

El Concejo Municipal de Garabito conoce iniciativa por el **SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE**, que literalmente dice lo siguiente:

“Nosotros los vecinos del Bar Bocas Geo en Herradura, estamos siendo perjudicados por el ruido que genera la música, la cual se encuentra al aire libre, además se realizan actividades con Karaoke donde la Ley 9047 establece que en la licencia C, no está permitida la realización de actividades bailables ni Karaoke. Establecido en el artículo 7, inciso g, del Reglamento a la Ley 9047”.

Agrega el Regidor Solís que un juez penalista le indicó que en Jacó no puede existir ese tipo de patentes y tampoco se pueden aprobar patentes cerca de los ríos, todo esto se debe regular.

Aclara que nadie está en contra del Bar Bocas Geo en Herradura y tampoco se está pidiendo el cierre, pero sí que se regule con base en lo que dice la Ley.

Solicita que el presente acuerdo se le copie al Lic. Fulvio Barboza – Encargado de Patentes – para que notifique al dueño de la patente que se prohíbe la realización de karaokes, pues existe una orden de que ese bar se tiene que mover de ese lugar, y en igual situación está el Bar Rancho Manuel también en Herradura.

Sometida a votación la iniciática del Regidor Danilo Solís es **APROBADA** en todas sus partes y trasladada a la Alcaldía Municipal para que coordine lo pertinente con el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.